

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicado No. : 81001 2339 002 2014 00001 00
Demandante : María Isolina Gómez Parra
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo de
Prestaciones Sociales del Magisterio
Acción : Nulidad Y Restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto que concede recurso de apelación

En el presente proceso, se profirió sentencia de primera instancia el 28 de noviembre de 2014, en la que se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 70-72 y 74; 80 y 86, c.01), providencia oportunamente apelada por la parte demandante (fls. 92-105, c.01).

Advierte el Despacho que los artículos 243 y 247 del CPACA, establecen los requisitos y el trámite del recurso de apelación contra sentencias, los cuales se han cumplido.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER para ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 28 de noviembre de 2014.

SEGUNDO. CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

TERCERO. REMITIR el expediente, una vez ejecutoriada la presente providencia, al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado